



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DECOMUNICACIONES

Exp. 2006/1/1646

Montevideo, 3 de agosto de

2006.-

### RESOLUCIÓN 151 ACTA 023

**VISTO:** La gestión promovida por la División Contable de esta Unidad Reguladora.

**RESULTANDO: I)** Que se encuentra pendiente de resolución el refuerzo de crédito solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas para reforzar el Grupo 2 y atender gastos por servicios no personales imprescindibles para el normal funcionamiento de esta Unidad Reguladora durante el año 2006.

**II)** Que es necesario se autorice trasponer hasta un monto de \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) desde el Grupo 1 – Bienes de consumo, objeto del gasto 199 – Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores al Grupo 2 – Servicios no personales, objeto del gasto 299 – otros servicios no personales no incluidos en los anteriores.

**III)** Que estas partidas fueron asignadas en el Planillado de la Ley N° 17.930 a esta Unidad Reguladora.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 48 de la Ley N° 17.930 autoriza la trasposición de créditos no estimativos dentro del programa con la autorización del respectivo jerarca.

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001 y al artículo 48 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

#### RESUELVE:

**1.-** Autorízase en la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (Inciso 02 – Presidencia de la República, Programa 05 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones – Unidad Ejecutora 09 – URSEC), Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), la trasposición de hasta \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) desde el Grupo 1 – Bienes de consumo, objeto del gasto 199 – Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores al Grupo 2 – Servicios no personales, objeto del gasto 299- Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores.

**2.-** Pase a Secretaría General y a la División Contable de esta Unidad Reguladora.

|

|